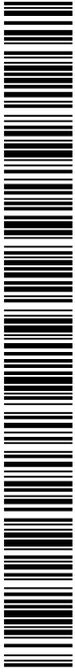




INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A, A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “ACONDICIONAMIENTO DEL PARAMENTO VERTICAL DEL MUELLE COMERCIAL (FASE I) PUERTO DEL ROSARIO”

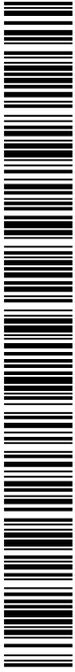
La Cláusula 15ª del Pliego de Condiciones que rige la presente licitación establece las condiciones que deben cumplir los licitadores para la presentación de las proposiciones, *"La proposición económica contendrá aparte un estudio económico del precio ofertado. Deberá aportarse una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el Proyecto licitado pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes. Entre otras justificaciones, la entidad también podrá referirse, si así lo estima conveniente, al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. Deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. El estudio económico de la proposición económica deberá estar incluido junto con dicha proposición en el SOBRE NÚMERO TRES, siendo causa de exclusión de la presente licitación la introducción del estudio económico en el SOBRE NÚMERO UNO o DOS."*

La Mesa de Contratación celebró el acto de apertura de proposiciones económicas de la licitación de referencia. En atención a lo previsto por la cláusula 19ª del PCAP se efectuó el cálculo relativo a la determinación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:



R006754a651c1d0118b07e3213080b17a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc?csv=R006754a651c1d0118b07e3213080b17a>



R006754a651c1d0118b07e3213080b17a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=R006754a651c1d0118b07e3213080b17a>

ACONDICIONAMIENTO DEL PARAMENTO VERTICAL DEL MUELLE COMERCIAL (FASE I) PUERTO DEL ROSARIO			
Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Presunción anormalidad (si BO>BM+4)
FREYSSINET, S. A. U.	262.337,73 €	12,50 %	NO
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A.	232.356,27 €	22,50 %	Sí
Presupuesto base de licitación (PB): 299.814,55 € Ofertas de calidad técnica suficiente (n): 2			
Media aritmética de las ofertas: 247.347,00 € Baja porcentual media (BM): 17,50 %		$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB} \right)$	
BM+4: 21,50 %			
Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe aquéllas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual media incrementada en 4 puntos.			

Por otro lado, de conformidad con la CLÁUSULA 19ª del Pliego de Condiciones las ofertas se entenderán incursas en presunción de anormalidad aquellas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual media incrementada en 4 puntos. La baja porcentual de media más 4 puntos, calculada a partir de las proposiciones de todas las licitadoras es de un 21,50%

La oferta económica de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A, (232.356,27 €), representa una baja porcentual con respecto al presupuesto de licitación del 22,50%. Por tanto, se halla incursa en presunción de anormalidad por superar en más de cuatro puntos a la baja de media.

Se ha procedido a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE NÚMERO DOS.

El estudio no contiene una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales.

Mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 22 de agosto de 2019, se solicita al licitador que en el plazo de 4 días hábiles, aporte estudio económico que contengan una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el proyecto licitado pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Transcurrido el plazo de 4 días hábiles desde la notificación para la presentación de la documentación, el licitador no ha presentado la documentación solicitada.

Por todo lo anteriormente expuesto **No se justifica** la admisión de la baja presentada por la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A,

Las Palmas de Gran Canaria a 29 de agosto de 2019

Jefa de Departamento de Ingeniería Portuaria

Antonia Bordón Guerra



R006754a651c1d0118b07e3213080b17a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=R006754a651c1d0118b07e3213080b17a>